## Convenio Modificatorio Nº 04 del Contrato N° 32/2.012

Entre El Gobierno Departamental de Concepción, domiciliada en Carlos A. López c/Brasil, de la Ciudad de Concepción, República del Paraguay, representada para este acto por el Gobernador del Departamento de Concepción, Sr. Carlos Núñez Martínez, con Cédula de Identidad Nº 1.021.594, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la Firma K.S.A. Ingeniería S.A. con RUC N° 80053586-3, domiciliada en Avda. José Falcón e/ 14 de mayo y Alberdi, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Señora Luz Victoria Maidana, con Cédula de Identidad N° 379.129 denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente ***"CONVENIO MODIFICATORIO N° 04 DEL CONTRATO N° 32/2012 - LOTE 8: AMPLIACIÓN DE SEDE DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CONCEPCION"*** DE FECHA 10/12/2012, quedando la redacción conforme a lo siguiente:

1. **En la cláusula 5- VIGENCIA DEL CONTRATO del contrato original, se amplía el pazo de vigencia del Contrato en el Lote 2:**

   Se amplía la vigencia del contrato para el **Lote 8** en 30 (treinta) días, por lo que la vigencia total será de 300 (trescientos) días contados a partir de la fecha de suscripción del contrato original.

   Las demás disposiciones de la clausula 5 del contrato original no sufren variaciones y rigen para el Contrato original, el Convenio Modificatorio N° 01, el Convenio Modificatorio N° 02, el Convenio Modificatorio N° 03 y este Convenio Modificatorio N° 04 respectivamente.

2. **En la cláusula 6 – PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS. del contrato original, se realizan trabajos complementarios en el Lote 8 en base a lo siguiente::**

**Lote 8: Ampliación de Sede de Bomberos Voluntarios de Concepción.**

| Nº | Descripción | Unidad de Medida | Cantidad | Precio Unitario (IVA incluido) | Total (IVA incluido) |
|---|---|---|---|---|---|
| **5** | **PISO** | | | | |
| 5.4 | Regularización y piso de escalones | gl | 1 | 1.920.000 | 1.920.000 |
| 5.5 | Relleno de losa | m2 | 86 | 35.000 | 3.010.000 |
| 5.6 | Piso cerámico en balcón | m2 | 10 | 56.635 | 566.350 |
| 5.7 | Contrapiso de Hº de cascotes | m2 | 20 | 27.125 | 542.500 |
| 5.8 | Piso tipo vereda | m2 | 20 | 84.000 | 1.680.000 |
| 13 | **BARANDA** | | | | |
| 13.1 | Provisión y colocación de baranda | ml | 10 | 250.000 | 2.500.000 |
| **TOTAL A AMPLIAR** | | | | | **10.218.850** |

**El monto total ampliado en el Lote 8 asciende a la suma de Gs. 10.218.850.- (Guaraníes Diez millones doscientos diez y ocho mil ochocientos cincuenta) incluidos todos los impuestos.**

Econ. Luz V. Maidana
VICE PRESIDENTE

KSA INGENIERIA S.A.
Avda. José Falcón c/ 14 de Mayo
Tel.: 021-392799 - Asunción

Las demás disposiciones de la cláusula 6 del Contrato original no sufren variaciones y rigen para el contrato original, el Convenio Modificatorio N° 01, el Convenio Modificatorio N° 02, el Convenio Modificatorio N° 03 y este Convenio Modificatorio N° 04 respectivamente.

3. **En la cláusula 7 – PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 de la Ley N° 2051) del contrato original, se amplía el plazo de ejecución de la obra correspondiente al Lote 8:**

Se amplía el plazo máximo de ejecución de las obras: Para el Lote 8 en 20 (veinte) días a partir de la suscripción del presente Convenio Modificatorio N° 04.

Las demás disposiciones de la clausula 7 del contrato original no sufren variaciones y rigen para el Contrato original, el Convenio Modificatorio N° 01, el Convenio Modificatorio N° 02, el Convenio Modificatorio N° 03 y este Convenio Modificatorio N° 04 respectivamente.

4. **En la cláusula 10 - FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051) del Contrato original se amplía el monto de la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato:**

Se amplía el monto de la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al 10% del monto total ampliado del Convenio Modificatorio.

Las demás disposiciones de la Cláusula 10 del Contrato Original no sufren variaciones y rigen para el Contrato original, el Convenio Modificatorio N° 01, el Convenio Modificatorio N° 02, el Convenio Modificatorio N° 03, y este Convenio Modificatorio N° 04 respectivamente.

5. **En la Cláusula 13- RECEPCIONES DE LAS OBRAS del contrato original, se amplía el plazo de recepción de la obra correspondiente al Lote 8:**

Se amplía el plazo de recepción provisional de la obra correspondiente al **Lote 8 en 20 (veinte)** días.

Las demás disposiciones de la Cláusula 13 del Contrato Original no sufren variaciones y rigen para el Contrato original, el Convenio Modificatorio N° 01, el Convenio Modificatorio N° 02, el Convenio Modificatorio N° 03, y este Convenio Modificatorio N° 04 respectivamente.

Las partes se obligan al fiel cumplimiento de este Convenio Modificatorio N° 04, al igual que el original y los Convenio Modificatorio N° 01, N° 02 y N° 03 en fe de ellos, suscriben el presente en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Concepción, República del Paraguay a los 09 (nuevo) días del mes de Agosto del año 2013.

Firmado por _____ (en nombre del CONTRATANTE)

Firmado por _____ (en nombre del CONTRATISTA)

**Econ. Luz V. Maidana**
VICE PRESIDENTE

KSA INGENIERIA S.A.
Avda. José Falcón c/ 14 de Mayo
Tel.: 021-392799 - Asunción